



*Conquista  
y resistencia en la  
Historia de América*



*Conquesta  
i resistència en la  
Història d'Amèrica*

Coordinadores:  
Pilar García Jordán - Miquel Izard



PUBLICACIONS

**Encuentros Debate América Latina Ayer y Hoy. (3er. : 1991 : Barcelona)**  
Conquista y resistencia en la historia de América – Conquesta i resistència en la història d'Amèrica  
Referències bibliogràfiques  
ISBN 84-475-0073-X  
I. García Jordán, Pilar II. Izard, Miquel  
III. Títol  
1. Amèrica Llatina – Història – Congressos

Entitat Editora  
UNIVERSITAT DE BARCELONA

ÒRGANS RECTORS:

Rector  
JOSEP M. BRICALL

President del Consell Social  
JOSEP M. PUIG SALELLAS

---

© PUBLICACIONS UNIVERSITAT DE BARCELONA

1a. Edició: BARCELONA

Disseny de la coberta: CESCO SIMÓN

Foto coberta: Juicio Oral, Corte Superior, Martín CHAMBI, 1928 Cusco, Perú

Autoedició: SISTEMES D'EDICIÓ

Impressió: HUROPÉ, S.A.

Dipòsit Legal: B. 26.279-92

Tiratge: 1.000 exemplars

Tots els drets d'aquesta publicació (inclòs el disseny de la coberta)  
PUBLICACIONS DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

---

Direcció i Administració de la publicació  
PUBLICACIONS DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA  
Gran Via, 585  
08007 Barcelona

---

# INDICE

<b>Presentación</b> .....	7
---------------------------	---

## **Prolegómenos**

Andrés Ciudad Ruiz y José Luis de Rojas. <i>Conquistas antes de la conquista. Centros y periferias en el desarrollo mesoamericano.</i> ...	11
Merixell Tous Mata. <i>La presencia de Mesoamérica en la Baja América Central.</i> .....	29

## **Conquista**

Luis J. Ramos Gómez. <i>La construcción y destrucción del fuerte de la Navidad en 1493: un ejemplo de conquista y de resistencia</i> .....	45
Pilar Pérez Cantó. <i>Aproximación a la Nueva Crónica y buen gobierno de Felipe Guamán Poma de Ayala.</i> .....	61
Ricardo Piqueras Céspedes. <i>Aspectos alimentarios de la conquista: la Venezuela de los Welser</i> .....	77
M <sup>a</sup> Teresa Zubiri Marín. <i>La historia escrita por los cronistas o el falseamiento de la historia de Venezuela (s. XVI-XVII)</i> .....	89

## **Colonia**

Javier Laviña. <i>Bárbaros, osados e ingratos a los beneficios: los esclavos vistos por los amos.</i> .....	99
Ramón Aizpúrua. <i>Otra cara de la resistencia: Venezuela en el siglo XVIII.</i> ..	105
Nelly Velázquez. <i>Los Resguardos de Indios en la provincia de Mérida del Nuevo Reino de Granada (siglo XVII) y la integración sociocultural.</i> ...	111
Lola G. Luna. <i>La Nación Chimila: Un caso de resistencia indígena en la gobernación de Santa Marta.</i> .....	123
M <sup>a</sup> Dolores Fuentes Bajo. <i>Un modelo de mujer, un modelo de sociedad: Notas para el estudio de la realidad venezolana del siglo XVIII.</i> .....	139
Chiara Vangelista. <i>Los Payaguá entre Asunción y Cuiabá: formación y decadencia de una frontera indígena.</i> .....	151
Scarlett O'Phelan Godoy. <i>El "castigo ejemplar al traidor" durante la Gran Rebelión de 1780-81.</i> .....	167

## **Contemporánea**

Leoncio Carretero Collado. <i>La conquista de la Costa Noroeste norteamericana: culminación del modelo anglosajón de conquista planificada.</i> .....	193
Emma Sánchez Montañés. <i>Procesos de cambio y aculturación en la Costa Noroeste a través de su arte.</i> .....	215
Miquel Carbó. <i>Resistencia de los obreros del tabaco en Tampa, 1886-1921. Anarquistas y sindicalistas españoles frente al vigilantismo.</i> ..	237
José Luis Luzón. <i>El mar en el tráfico chinero. Naufragios y amotinamientos.</i> .....	247

Teresa Cañedo-Argüelles Fábrega. <i>Proceso de integración de comunidades campesinas: un modelo de estudio.</i> . . . . .	261
Núria Sala Vila. <i>La participación indígena en la rebelión de Angulo y Pumacahua, 1814-1816.</i> . . . . .	273
Nelson Manrique. <i>Lanas, circuitos mercantiles, violencia, estructuras de poder, resistencia, en el sur peruano.</i> . . . . .	289
Pilar García Jordán. <i>La cruz y el caucho, o el conflicto permanente, Indios, caucheros y frailes en San León del Amazonas en los inicios del siglo XX.</i> . . . . .	301

## Actualidad

Marta Elena Casasús. <i>Resabios coloniales en América Central: el racismo en la ideología de la clase dominante guatemalteca.</i> . . . . .	319
Victoria Borrell Velasco. <i>Dimensión política de los procesos de socialización de adultos desarrollados por los movimientos protestantes y la iglesia católica renovada, en Guatemala.</i> . . . . .	339
Manuela Cantón Delgado. <i>Protestantismo pentecostal en Guatemala: discurso religioso y conciencia política.</i> . . . . .	353
Pilar Gil Tébar. <i>La iglesia de los pobres y las sectas evangélicas como mecanismos de resistencia y/o conquista del modelo de modernización occidental en Guatemala.</i> . . . . .	365
Isabel Martínez Porilla. <i>Lucha y resistencia desde el refugio: mujeres guatemaltecas en el sur de México.</i> . . . . .	375
Pilar Sanchiz Ochoa. <i>Afirmación y reivindicación de la identidad étnica. Los movimientos socio-religiosos en la actualidad.</i> . . . . .	387
Demetrio E. Brisset. <i>Los Bailes de la Conquista en Guatemala.</i> . . . . .	397
Carlos M. Caravantes García. <i>El katarismo en Bolivia, hoy.</i> . . . . .	411
Andreu Viola Recasens. <i>"Si muere mi coca, muero yo". La resistencia campesina frente a la intervención estadounidense en el trópico boliviano.</i> . . . . .	421
Raúl Lira Morel. <i>Marginalidad y cambio de mentalidades: una relación a considerar en un bloqueo operativo al sub-desarrollo latinoamericano.</i> . . . . .	431
Luis Herrero Díaz. <i>La periferia metropolitana: Chalco, una aproximación antropológica.</i> . . . . .	439

## Epílogo

Miguel Izard. <i>Hombres aunque indios. 500 años de leyendas.</i> . . . . .	447
Luis de Sebastián. <i>Doce tesis para interpretar la situación de los países de América Central y del Sur.</i> . . . . .	465

# UN MODELO DE MUJER, UN MODELO DE SOCIEDAD: NOTAS PARA EL ESTUDIO DE LA REALIDAD VENEZOLANA DEL SIGLO XVIII

*María-Dolores Fuentes Bajo*  
*Universidad de Granada*

Para este III Encuentro, centrado en la conquista y resistencia en la Historia de América, me he inclinado por ofrecer una serie de reflexiones acerca del modelo teórico de mujer gestado en el mundo mediterráneo y que, como un elemento cultural más, cruza el Atlántico con destino a tierras americanas.

Con el fin de dar unidad al tema que nos ocupa, las páginas siguientes se ciñen básicamente a la Venezuela del siglo XVIII, un área marginal del vasto imperio hispánico que en la Epoca de las Luces es objeto de atención, casi por primera vez, por parte de la monarquía, lo que en buena parte se tradujo en una cierta prosperidad económica, un notable despegue demográfico y en la consolidación de sus instituciones políticas, proceso que culminaría con la creación de la Capitanía General y la Audiencia de Caracas, a finales de este período.<sup>1</sup>

## **La sociedad del Antiguo Régimen y el modelo de mujer. De la teoría a la praxis**

Ciertamente el siglo XVI, la llamada época fundacional, había sido testigo de la llegada a Indias de las primeras huestes de conquista, de los misioneros, pero también de ministros de la Corona con el expreso cometido de convertir aquellas tierras

---

1. Eduardo Arcila Farías, *Economía colonial de Venezuela*. Caracas 1973; Rafael María Baralt, *Resumen de la historia de Venezuela*. Caracas 1975, 3 vols.; Federico Brito Figueroa, *Historia económica y social de Venezuela*. Caracas 1976, 3 vols.; ídem, *ibidem*. Caracas 1987, volumen 4º; Miguel Izard, *El miedo a la revolución*. Madrid, 1979.

y aquellas gentes en hispanos. De esta suerte, se trasvasarían, con más o menos fortuna y con mayores o menores reajustes, todo un sistema de gobierno tanto «espiritual» como «temporal», según terminología de la época, y, lo que nos interesa, unas formas de vivir y de pensar a la española. En esta implantación de pautas morales y de comportamiento de corte occidental, sería pieza clave la mujer europea, objeto precisamente de atención, en otro orden de ideas, de las mejores cabezas pensantes del Renacimiento.

En efecto, la decimosexta centuria asiste a la construcción intelectual del ideal femenino, tarea en la que intervienen, y es importante señalarlo, moralistas y predicadores, fundamentalmente.<sup>2</sup> Ese modelo de mujer, no obstante —sospecho que desde su mismo nacimiento, en el siglo XVIII, es algo desde luego patente— fue más fácil de rastrear en los compendios de los eruditos que en la vida cotidiana.

En síntesis, puede afirmarse que tres son las bases principales en que se asentaría: religiosidad, recogimiento en el hogar y, en último extremo, fragilidad de la condición femenina, con todas las implicaciones, positivas y negativas, que esto conllevaba. Tres puntales sobre los que se edifica la imagen teórica de mujer del Antiguo Régimen, aunque en la vida diaria serían una y mil veces contestados, como bien señalan, entre otros especialistas, Mariló Vigil (refiriéndose a la península Ibérica) o Asunción Lavrín y Silvia Marina Arrom, estudiosas estas últimas de la realidad latinoamericana.<sup>3</sup>

Entre las virtudes que debían adornar al bello sexo, ocupaban un lugar destacado aquellas vinculadas a las creencias religiosas. En torno a dos polos de atención gravitaría la existencia femenina: de un lado sus obligaciones familiares, de otro, sus deberes con Dios. Ejemplos al respecto pueden citarse varios e, ineludiblemente, en todos ellos se asocia el concepto de mujer respetable con el de devota. Sin embargo, al menos en la documentación venezolana tardocolonial, se detecta una cierta manipulación del estereotipo femenino al servicio de intereses de diversa índole. De esta forma, por ejemplo, el discurso de la inglesa Juana Safin, subrayando una y otra vez ante las autoridades su ferviente religiosidad frente a los devaneos heterodoxos del marido, no tiene otra lectura, como ella misma insinúa al final de su alegato, que captar aliados entre los círculos más elevados del gobierno para que su solicitud de divorcio pudiera tener eco.<sup>4</sup> El caso de otra Juana, ésta de apellido González, no deja de sorprender por sus ribetes de astucia pues el retrato místico que ofrece de ella

---

2. Los orígenes de este modelo se remontan a la antigüedad clásica, donde ciertas notas definitorias ya se hacen presentes. Centrándonos en el siglo XVI y en el mundo hispánico, interesa destacar nombres tales como fray Martín de Córdoba, fray Hernando de Talavera, Luis Vives, fray Luis de León, etc., cuyas aportaciones serían de notable importancia para la conformación de este ideal femenino. Más tarde, en el siglo XVIII —por algunos llamados siglo feminista—, se añadirían matices a este modelo (Feijoo, Camponanes), si bien la preterición de la mujer seguiría siendo una constante. Véase Lidia Falcón, *Mujer y sociedad*. Barcelona 1984, pp. 11 ss.; Romeo de Maio; *Mujeres y Renacimiento*. Madrid 1988, pp. 9 ss.

3. Mariló Vigil, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*. Madrid 1986; Asunción Lavrín, *Investigación sobre la mujer de la colonia en México: siglos XVII y XVIII*. En Asunción Lavrín (compiladora), *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*. México 1985, pp. 35 ss.; Silvia Marina Arrom, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857*. México 1988, pp. 73 ss.

4. Solicitud de Juana Safin al gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela Nicolás de Ponce. Sin fecha, probablemente de los primeros días de enero de 1701. Archivo General de la Nación, de Caracas (AGNC), Diversos II.

misma es, sobre todo, una estrategia a emplear en las causa matrimonial que sigue con Ignacio Palenzuela.<sup>5</sup>

En segundo lugar, se pone en relación a la mujer de la época con la idea de clausura. Un único escenario tendría su vida, el hogar, primero el de sus mayores, más tarde, el del esposo. Debería ser anónima, tranquila, sin escándalos, velando en todo momento por su virtud y buen nombre, con independencia de cuál fuera su estado, pues de ello dependía el honor familiar. La soltera cuidaría su mejor tesoro, su virginidad, mientras que a casadas y viudas correspondería guardar fidelidad a sus maridos y, en su defecto, a su memoria. Las referencias encontradas en la documentación, también en este caso, son abundantes, si bien su interpretación entraña una mayor complejidad de lo que a primera vista podría aparecer. Puede servir de ejemplo Josefa Lovera, dama de alta sociedad caraqueña y, con toda seguridad, conocida en tertulias y salones, pero que en sus escritos se erige en paradigma de la mujer de vida honesta y recogida, persiguiendo únicamente contrarrestar la acusación de adulterio interpuesta por Martín Jerez y salir airoso, en consecuencia, en el pleito de divorcio en curso.<sup>6</sup>

Se atribuyen, por último, a los individuos pertenecientes al sexo femenino una serie, no ya de virtudes sino claramente de defectos. Se perfilan, de esta guisa como seres indefensos, incapaces de desenvolverse, «frágiles»,<sup>7</sup> inferiores en todo al varón, en definitiva. Este era uno de los motivos de considerarlos eternos menores de edad y, en consecuencia, necesitados de una continua protección y tutela.<sup>8</sup> Sin embargo, una vez más, la realidad parecía contradecir esta secular indefensión de la mujer. Josefa Lovera, la mujer citada más arriba, puede ser bastante ilustrativa en este sentido ya que no dudó en pleitear con su marido a lo largo de muchos años hasta lograr recuperar todos los bienes aportados al matrimonio, a pesar de su sexo.

Se trata pues, a todas luces, de un estereotipo femenino ciertamente complejo, como se deduce de lo expuesto hasta ahora. Concebido y alimentado por teólogos y literatos, pronto se convierte en algo sin vida, en un mero cliché que se saca a colación depende qué circunstancias, pero en el que no se cree, y esto sucede a un lado y otro del Atlántico, tímidamente, pensamos, en los siglos XVI y XVII, y, de forma bastante ostensible, tras la entronización de la dinastía borbónica.<sup>9</sup>

---

5. Escrito de Ignacio Palenzuela. Sin fecha (1786). Archivo Arquidiocesano de Caracas (AAC), Matrimoniales 98.

6. Carta al monarca del licenciado Francisco Pulido, abogado defensor de Josefa Lovera, de Caracas 4 de julio de 1786. Archivo General de Indias, de Sevilla (AGI), Caracas 412.

7. Se hablaba de fragilidad femenina siempre con una fuerte carga peyorativa. Ella era la causa de yerros y de comportamientos terriblemente desafortunados. Incluso la propia mujer llegaba a asumirlo, de alguna manera, como lo prueba Francisca Ignacia Egaña que responsabiliza de sus devaneos con un pretendiente no querido por su familia a la «fragilidad, credulidad y demás miserias» consustanciales a su sexo. Escrito al teniente de gobernador de Caracas. Sin fecha, anterior al 13 de octubre de 1785 (AGNC, Disensos y Matrimonios IV, 1ª parte).

8. El mismo Estado llegó a promulgar todo un cuerpo de leyes «que pretendía proteger a las mujeres de su propia debilidad o del abuso de los hombres. Este sistema legal contenía los conceptos restrictivos y protectores que emanaban de los códigos medievales y renacentistas tempranos, tales como las Siete Partidas (1265), el Ordenamiento de Alcalá (1386), las Ordenanzas de Castilla (1484) y las Leyes de Toro (1505). Esta combinación de restricción y protección dio a las mujeres ventajas considerables, aunque el concepto de primacía del hombre sobre la mujer continuó imperando». Asunción Lavrin, *La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana*. En Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina. 4. América Latina colonial: población, sociedad y cultura*. Barcelona 1990, p. 114.

9. Esta idea ya la subrayé en una comunicación presentada al IX Congreso Internacional de Historia de América organizado por la Asociación de Historiadores Latinoamericanos Europeos (AHILA -Sevilla 1-5 de octubre de 1990—titulada *Familia, matrimonio y poder en la Caracas colonial: el caso de los Jerez Aristeguieta, 1786-1809*.

Paralelamente a la gestación del mismo, se desarrollaron unos mecanismos de control, unos instrumentos para atajar cualquier posible desviación del modelo ideal de mujer. Su naturaleza y funcionamiento no fueron idénticos en todos los momentos, lo que confiere al tema que nos atañe una mayor riqueza de matices.

## **El control del modelo. De la flexibilidad al rigor**

Es evidente que para preservar ese ideal de vida concebido para la población femenina se hacía necesario arbitrar unos instrumentos adecuados, quizás a causa de la gran distancia que lo separaba del mundo real, contradicción de la que muy bien pudieran ser conscientes predicadores y juristas ya desde un principio. Pero si excepciones tenía ese rancio modelo, los medios previstos para su custodia —es decir, para reconducir posibles desviaciones y tutelar a las interesadas— no fueron idénticos en todos y cada uno de los casos, en función de diversos factores, ajenos, por lo demás, a la infracción en cuestión.

## **Las transgresiones**

Se pueden estructurar en dos grandes apartados los comportamientos o actuaciones, protagonizados por mujeres, en contradicción, en teoría, con las normas tácitas marcadas para su existencia y, por tanto, objeto de atención. En el primero de ellos, la mujer, víctima de abusos y tropelías de diferente signo, se ha alejado del modelo de forma involuntaria, mientras que, en el segundo, ha transgredido abiertamente las normas sociales y morales imperantes, y, en consecuencia, los mecanismos de control habrán de ser de una naturaleza bien diferente. En efecto, tendrán un carácter punitivo en esta última variante y su función, al contrario, será de tutela y protección en el supuesto de desvalimiento femenino.

A la luz de las acrisoladas concepciones del momento, el hogar familiar era esa torre de marfil donde viviría retirada la mujer, con independencia de su estado o condición social, no obstante, ante situaciones de extrema gravedad, le estaba permitido cortar estas ligaduras, con el correspondiente apoyo institucional. Es el caso de jóvenes doncellas que, tras ser coaccionadas con especial violencia a la hora de tomar estado, logran el amparo de las autoridades, siendo extraídas de la casa paterna con el fin de efectuar, sin presiones, la elección de cónyuge.<sup>10</sup> Asimismo, son objeto de una especial preocupación esposas maltratadas física y moralmente, que concluyen dejando el hogar conyugal en espera de reponerse de sus magulladuras o, si su paciencia se agotó, mientras se falla su procesos de divorcio.<sup>11</sup>

Distintas son las circunstancias —aunque, igualmente, difíciles— por las que atraviesan otras mujeres, si bien aquí su rebeldía, su evidente no aceptación de las pautas y valores establecidos, las convirtió en delincuentes. En esta línea, la docu-

---

10. Real cédula al obispo de Caracas, de Buen Retiro 1 de octubre de 1757, sobre las mujeres depositadas en el convento de las Concepciones (AGI, Santo Domingo 887).

11. Reales órdenes al gobernador de Caracas y al juez provisor del obispado, de San Ildefonso 6 de septiembre de 1768 (AGI, Santo Domingo 890).



mentación recoge casos en los que los mecanismos de salvaguarda del modelo fueron particularmente severos; presentan un punto en común, el atentar contra uno de los pilares fundamentales de ese mundo rígidamente jerarquizado: el matrimonio. Se trataba, como de todos es sabido, de una de sus piezas clave, imprescindible casi para reproducir y mantener claramente diferenciados los diversos estamentos que lo componían. Un conglomerado social de esta índole, radicalmente estratificado y desigual, precisaba de un serio control sobre los enlaces matrimoniales, cuestión que se reservó a la exclusiva competencia de padres y tutores, por esta causa. En la concertación de esponsales, de esta suerte, intervenían más intereses de clase y patrimoniales que la posible afinidad de caracteres o, simplemente, afecto entre los futuros esposos. De hecho, este último, el afecto, el amor, pretendió convertirse en algo baladí, al primar sobre todo un matrimonio de conveniencia.<sup>12</sup>

En este orden de cosas, se comprende que cualquier transgresión intentara ser reprimida. Veámoslas con detenimiento ya que las había de distinto signo. Entre ellas figuran los enlaces matrimoniales contraídos en circunstancias extraordinarias, o sea, sin la correspondiente licencia familiar y a falta de los requisitos establecidos por la Iglesia católica. Los matrimonios clandestinos eran merecedores de castigo por diversas razones: porque, en primer término, ponían en entredicho la autoridad del pater familias, cabeza visible y pilar del hogar, y, en consecuencia, entraban en franca contradicción con el espíritu de la misma institución familiar, aparte de causar irreparables daños en su honor, estimación social y, probablemente también, en su economía; en segunda instancia, dado que suponían, de alguna manera, una amenaza para la sociedad de la época, al constituir un factor de desequilibrio en potencia.<sup>13</sup>

Otras excepciones al modelo constituían aún una vulneración más grave del sagrado sacramento del matrimonio. Este, según los entendidos, tenía como metas darse los cónyuges mutuo apoyo y compañía, a la vez que engendrar y educar hijos en el cristianismo, contemplando el goce sexual como un mal menor a consentir en la pareja a título de compensación de las, a veces, penosas cargas familiares y medio de evitar la concupiscencia. En ningún supuesto, podría figurar como fin y sentido del matrimonio en sí mismo<sup>14</sup> y, por tanto, los placeres carnales fuera del tálamo conyugal era una falta pecaminosa a la vez que delictiva. Esta es la razón de fondo del fuerte rechazo de la sociedad hacia mujeres casadas y solteras de liviano compor-

---

12. Francisco Chacón Jiménez, *La familia en España: una historia por hacer*. En *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*. Barcelona 1987, pp. 14 ss.; Daisy Rípodas Ardanaz, *El matrimonio en Indias, realidad social y regulación jurídica*. Buenos Aires 1977, pp. 35 ss.

13. Versa sobre matrimonios clandestinos la siguiente documentación: carta de Mateo Gual, ex gobernador de Cumaná, a Julián de Arriaga, de La Guaira 6 de octubre de 1768 (AGI, Caracas 412); testimonio de los autos originales del batallón de milicias de pardos de Caracas, sobre ejecución de real orden de Su Majestad por haber contraído matrimonio clandestino con Dña. Mariana Negrete, faltando a la obligación que tenía de contraerlo con Dña. Manuela Josefa Ponce. Año 1785 (AGNC, Disensos y Matrimonios III, 1ª parte); auto acordado de la Audiencia de Santo Domingo sobre el matrimonio clandestino de Jaime Moreno, ayudante mayor de las compañías veteranas hijas de Maracaibo, y Carmen Muñoz. Santo Domingo 27 de junio de 1785 (AGI, Caracas 958).

14. Valentina Fernández Vargas y María Victoria López-Cordón, *Mujer y régimen jurídico en el Antiguo Régimen: una realidad disociada*. Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres, siglos XVI a XX. Madrid 1986, pp. 28ss.

tamiento sexual y del interés de autoridades, tanto eclesiásticas como civiles, en perseguir el concubinato y otros tipos de ligerezas sexuales en que estuvieran involucradas, ya que eran una mofa cruel del matrimonio eclesiástico, al tiempo que suponían el reverso de esa imagen idílica de mujer pudorosa y recogida en el hogar, desconocedora, en consecuencia, del mundo y sus tentaciones.<sup>15</sup>

En último término, figurarían infracciones de muy distinto signo, que no guardan relación en esos acrisolados fundamentos de la sociedad de la época. Se trata en este caso de actuaciones delictivas en sentido estricto, a veces de poca relevancia —pequeños hurtos, por ejemplo—, aunque las fuentes también recogen algún que otro asesinato perpetrado por mano femenina.<sup>16</sup>

## Las transgresoras

Otra cuestión a tratar, por otra parte, serían los casos concretos, las excepciones al modelo que reseña la documentación con nombres y apellidos. Se ha hablado hasta aquí, en términos generales, de los valores de un momento histórico y de lo que se juzgaban transgresiones a los mismos, toca, pues, dar un paso más, descender a las situaciones reales, analizando hasta qué punto fueron o no atendidas esas excepciones y, en caso afirmativo, bajo qué óptica y en qué circunstancias, así como el grado de firmeza de esos instrumentos de salvaguarda.

Nuestra lista recoge, en principio, una variada gama de tipos femeninos que, en algún momento de su existencia fue objeto de atención por parte de los poderes constituidos. De esta forma las hay desde nobles hasta cocineras y mulatas, de indudable extracción popular, pasando por hijas de gobernadores —casos de Inés Gual y Carmen Muñoz, sin ir más lejos— o ilustres damas de la rancia sociedad caraqueña—Rosa Jerez de Aristeguieta y su cuñada, la ya mencionada Josefa Lovera.

Todas las excepciones al marco teórico establecido eran, sobre el papel, motivo de reconvención más, en la práctica, pesaba sobremanera el entorno en el que hubieran tenido lugar y, por supuesto, la persona, en este caso la mujer, que las hubiera protagonizado, lo que lleva a conjeturar que tan vacío de contenido se hallaba el modelo como carentes de operatividad eran los medios arbitrados para su cuidado. En este sentido, se advierte que sólo cuando la infracción rebasaba la esfera de lo privado, siendo comidilla de la sociedad (con el consiguiente ribete de escándalo) se ponían en funcionamiento. Fue lo ocurrido en el lance amoroso de Rosa Aristeguieta y Suasnabar, en el que no se decidió a mediar el gobernador de Caracas hasta que el suceso, por las consecuencias casi trágicas que tuvo, se convirtió del dominio público. Ciertamente, su intervención fue posterior al duelo entre José Castro y el amigo de su esposa, y, aún así, las diligencias instruidas fueron en extremo condescendientes: depositó a la mujer, en avanzado estado de gestación de Suasnabar,

---

15. Expediente sobre el depósito de Ana Ambrosia García en casa de Dña. Sebastián Josefa de Figueroa por incontinencia con D. José Bello, hombre casado. Año 1783 (AAC, Matrimoniales 101); idem depósito de María Antonia y María Teresa Berodes en casa de familia honesta por vida escandalosa y prostitución. Año 1784 (AGNC, Ayuntamientos XII).

16. Carta de Pedro José Crespillo, en nombre de María del Rosario Prieto, refugiada en el Hospicio de la Caridad tras dar muerte a Fernando Domínguez Fraguas, de 21 de agosto de 1739 (AGI, Santo Domingo 728B).

en el afamado convento de la Concepción, soportando con estoicismo, a pesar de sus miramientos, las quejas airadas de Rosa de Aristeguieta que no cejó hasta hacerlas llegar a la propia corte.<sup>17</sup>

Por éste y otros ejemplos se llega a la conclusión de que la condición de la dama, o de la mujer en general, pesaba sobremanera, llegando a determinar en buena medida, el modo y rigor de que debían hacer gala nuestros mecanismos de tutela. De esta suerte, y con independencia de la mayor o menor seriedad de la infracción al modelo en cuestión, se mostraban flexibles si se trataba de una señora de elevada cuna, mientras destacaban por su rigor si su origen era humilde. Lo experimentó en su propia carne una mulata, Tomasa Carrera, que, abandonada por su marido, decidió unir su vida a la de una persona humilde, nada menos que a un esclavo del convento de Santo Domingo, lo que le valió las iras del juez provisor de Caracas, que terminó depositándola en uno de los centros reeducacionales de la mujer más estrictos, el Hospicio de la Caridad, del que más tarde se tendrá ocasión de hablar.<sup>18</sup> Antes, sin embargo, nos detendremos en dos cosas de las que se ha hecho someramente mención: el depósito de la mujer infractora en concreto y las autoridades competentes que mediaban en el mismo.

## El control del modelo

Para comprender la naturaleza del depósito es preciso incidir de nuevo en las notas definitorias de la mujer ideal del Antiguo Régimen. Entre ellas se destacó la de recogimiento en la casa familiar; importante era asimismo la de laboriosidad: la mujer debía estar ocupada en las faenas hogareñas o en otras ocupaciones propias de su sexo (tejido y bordado, por ejemplo), evitando por todos los medios el ocio, origen de pensamientos y distracciones peligrosos; finalmente, por su debilidad y fragilidad precisaba en todo momento de tutela y protección. En buena lógica, por tanto, la fórmula idónea de reconducir posibles desviaciones gravitaba en reubicar a la interesada en un medio óptimo donde enderezar su conducta, según se esperaba de ella. Si por motivaciones graves o por decisiones equivocadas se había distanciado del modelo, las autoridades competentes la trasladarían, la «depositarían», en un lugar apropiado donde tendría la oportunidad de reorientar su existencia, llevando una casta vida de clausura, ocupada en rezos y labores.<sup>19</sup>

---

17. Carta reservada del gobernador Juan Guillelmi a Antonio Porlier. Caracas 12 de junio de 1789 (AGI, Caracas, 91); una cuñada de Rosa Aristeguieta, Josefa Lovera, fue acusada de adulterio por su esposo, quien llegó a obligarla, acompañado de soldados y con el beneplácito del juez provisor, a dejarse efectuar un reconocimiento ginecológico, con el consiguiente escándalo de la aparentemente mojigata sociedad caraqueña. Recoge esta anécdota Francisco Pulido, abogado defensor de la Lovera en su carta de 4 de julio de 1786 (AGI, Caracas 412).

18. Carta del provisor y vicario general del obispado, José Martínez de Porras, al monarca sobre el depósito de Tomasa Carrera por el delito de incontinencia y los roces suscitados con las autoridades capitalinas. Caracas 12 de junio de 1740; carta del obispo Juan García Abadiano sobre la misma materia. Caracas 4 de julio de 1740, otra carta de Martínez de Porras, adjuntando testimonio, también de Caracas 4 de julio de 1740; carta del gobernador caraqueño Gabriel de Zuloaga, de Caracas 5 de julio de 1740; carta de los alcaldes ordinarios, de Caracas 20 de julio de 1740. Todos estos documentos se custodian en AGI, Santo Domingo 822.

19. Silvia Marina Arrom (*Las mujeres de la ciudad de México...*, pp. 260ss.) ha estudiado las características de algunos de estos depósitos en el marco mexicano, concretamente los concernientes a mujeres en trámite de separación matrimonial.

Las modalidades de depósito, siempre ciñéndonos al caso venezolano, se reducían a grandes rasgos a dos. Unas, se podría decir, de carácter extraordinario, mientras otras tenían la reeducación de la mujer como finalidad específica. Entraban a formar parte del primer grupo sencillamente casas particulares de señores y señoras respetables de la ciudad que ofrecían a las autoridades ciertas garantías para los fines que se proponían. Se acudió también con idéntico propósito, aunque con menor frecuencia, a monasterios femeninos, si bien las monjas siempre se mostraron reticentes por los transtornos que estos depósitos causaban a sus comunidades.

En el segundo apartado figuran, sin embargo, centros especialmente destinados a esta tarea, las casas de recogidas, de los que en la provincia de Venezuela sólo está documentado el Hospicio de la Caridad.

La permanencia de las mujeres en estos depósitos era, por lo común, temporal, si bien en caso de reincidencia podían las autoridades disponer un nuevo período de clausura. Así, María Inés Galarsa estuvo en dos ocasiones en casas particulares hasta que, a la altura de 1707, se fecha su depósito en el Hospicio de la Caridad.<sup>20</sup> Similar es la trayectoria de la mulata Juana Dominga Bolívar —aunque sus motivos eran bien distintos, pues trataba de escapar de este modo de las vejaciones de su esposo— que, tras encontrar asilo en la casa del regidor Juan de Ulloa, en 1717, concluye siendo depositada, esta vez a instancias de su marido, en el mismo hospicio. Esta institución era, sin lugar a dudas, la más severa, como lo prueban las quejas de la citada Juana Dominga al suplicar se agilizaran los trámites de su proceso de divorcio, al estar y sentirse «presa» en la referida institución.<sup>21</sup>

Sin embargo, y ya no extraña a la luz de lo expuesto, no todas las mujeres peregrinaban por idénticos depósitos. Las había, favorecidas por la fortuna, destinadas a conventos femeninos, mientras otras eran recogidas en draconianas instituciones —léase Hospicio de la Caridad— con total independencia del problema que las hubiera hecho merecedoras de tal medida correctiva. De esta forma, se observa que, tanto en los centros específicos como en los que se ha llamado extraordinarios, se amalgamaban, sin orden ni concierto, personas de muy diversas circunstancias. Así, por ejemplo, el Hospicio de la Caridad llegó a dar cobijo tanto a mujeres acusadas de asesinato como a esposas maltratadas, sin contar a prostitutas o a mujeres en vías de separación matrimonial. Igual suerte corrieron los monasterios que no pudieron zafarse de los mandatos de las autoridades. Pero reflexionando con detenimiento sobre esta variopinta gama femenina se observa cierta lógica, si se atiende a los parámetros de la sociedad estamental. Según estos, el criterio a seguir estaría meridianamente claro: las damas de alta alcurnia con pequeños o grandes problemas se destinarían a instituciones tales como las comunidades religiosas femeninas, donde también hacían vida de clausura —aunque en este caso de forma voluntaria— las hijas de notables prohombres de la sociedad, mientras que el resto de la población femenina de vida más o menos equívoca sería recogida en otra modalidad de depósitos de categoría y bienestar sensiblemente inferiores.

---

20. Solicitud de Sebastián Jerónimo Corrales, vecino de Caracas, sobre las cantidades que le adeuda María Inés Galarsa de Guzmán, recogida en el hospicio de aquella ciudad. Sin fecha, de los primeros días de enero de 1707 (AGNC, Diversos III).

21. Solicitud de Juana Dominga Bolívar al juez provisor. Sin fecha, seguramente de mediados de diciembre de 1717 (AGNC, Disensos y Matrimonios I, 1ª parte).

Resta, por último, para concluir este apartado una somera mención de las autoridades competentes en esta materia, así como de las directrices que los guiaban. Actuaron casi siempre en respuesta a denuncias previas o a instancia de los propios interesados, si bien hechos anómalos y realmente escandalosos les impulsaron a veces a llevar la iniciativa. Como ya se ha apuntado, en la vida cotidiana el comportamiento virtuoso o no de la mujer no era objeto de especial interés y, de hecho, por lo regular las autoridades fungían de meros espectadores, a no ser que mediaran circunstancias extraordinarias. Hubo, eso sí, en cierto momento, algún adalid de la moralidad y buenas costumbres que persiguió, tal vez por misoginia, a las mujeres caraqueñas, viendo en todas ellas a adúlteras y prostitutas. Los hechos ocurrieron en torno a 1740 y el personaje era el juez provisor del obispado Martínez de Porras, quien, por otra parte, constituye una excepción a todo lo que se viene argumentando.<sup>22</sup>

Lo único notable a señalar se refiere a los roces que a veces se suscitaron entre la misma jefatura, en el tema que nos ocupa. Como se subrayó en su momento, las licencias sexuales femeninas eran a la vez competencia de autoridades civiles y eclesiásticas al identificarse, en aquella época, el concepto de pecado con el de delito. Ambos poderes tenían que actuar al unísono en esta materia, cumpliendo una serie de trámites meticulosamente reglamentados ya que, de lo contrario, podrían sospecharse maniobras para realzar uno sobre otro. El antes mencionado José Martínez de Porras, provisor del diocesano, tuvo por su excesivo celo gravísimos percances con los mandatarios de Santiago de León de Caracas ante la reticencia de estos últimos en secundarlo. Con posterioridad, en 1768, se recoge en los archivos otra cuestión de índole similar al oponerse el Hospicio de la Caridad al ingreso de una mujer conducida por el gobernador de Caracas, siguiendo las consignas de otro juez provisor que, a todas luces, perseguía erigirse en cabeza visible, con exclusividad, de esa institución.<sup>23</sup>

El cuadro presentado del control del modelo no estaría completo sin destinar un lugar especial al estudio de su institución más representativa, aquella que se configuró progresivamente como la más adecuada para la reeducación femenina, el Hospicio de la Caridad.

## **Un hospicio llamado de la Caridad**

El rasgo que más sobresale de este centro es, quizá, el de su originalidad, algo, por lo demás, consustancial a la Venezuela hispánica. Claro está que participa de ciertas notas comunes a recogimientos de otras áreas, mas sus características y trayectoria indican, en todo momento, su pertenencia a una de las provincias marginales del vasto imperio americano. Se advierte, por otro lado, que no obstante ser un organismo específico dirigido a la reeducación de la mujer, de hecho el único que aparece documentado en toda regla, ha sido poco o nada estudiado, si exceptuamos

---

22. Véase nota 18.

23. Reales órdenes al gobernador de Caracas y al juez provisor del obispado, de San Ildefonso 5 de septiembre de 1768 (AGI, Santo Domingo 890). La mujer se llamaba Cándida Francisca del Rosario y el motivo de su depósito residía en los malos tratos recibidos de su marido Pedro José Alayón.

las breves pinceladas que la académica de la historia Ermila Troconis ofrece de él, en algunas de sus obras.<sup>24</sup>

Una característica que interesa destacar se refiere a la naturaleza múltiple de esta institución. A diferencia, por ejemplo, del caso mexicano —es clásico y de obligada referencia el estudio de Josefina Muriel,<sup>25</sup> con muchas y variadas casas de recogidas, en funcionamiento, prácticamente, desde la llegada misma de los europeos y orientadas para todos y cada uno de los problemas que podían afectar a la mujer, Venezuela, Caracas en concreto, sólo dispuso del Hospicio de la Caridad. Este, ya desde su fundación, se propuso abarcarlo todo, haciendo las veces, simultáneamente, de hospital y recogimiento; en esta segunda variante, además, dio albergue tanto a personas desvalidas como a otras infractoras de las normas existentes, revelándose, al mismo tiempo como una institución protectora y punitiva. En efecto, según se ha tenido ocasión de ver en páginas anteriores, encontraron asilo en el hospicio mujeres de muy diferente calidad, desde la mulata Tomasa Carrera, presa de orden del furibundo provisor Martínez de Porras por concubinato, hasta Juana Dominga Bolívar, cuya única falta conocida fue el sufrir los malos tratos del escultor José Ramos y pretender separarse de él. Entre las posibles explicaciones para este fenómeno puede señalarse la misma peculiaridad de la Venezuela hispana. Las dificultades de todo tipo por las que atraviesa durante buena parte de la colonia, casi hasta la segunda mitad del siglo XVIII, podrían ser la causa determinante de la no proliferación de casas de recogidas y de que se pretendiera dar un carácter lo más general posible al Hospicio de la Caridad, la única reseñada en las fuentes.

Pero, si bien nuestro instituto siempre tuvo esa pluralidad de competencias, se le conoció por diferentes nombres, alusivos de alguna manera a sus diversos estadios. De esta forma, la documentación más antigua —el testamento de la fundadora— lo menciona como un simple «cuarto de enfermería y hospitalidad para mujeres pobres», anexo al ya existente Hospital de San Pablo, destinado a la curación de varones, igualmente, sin recursos.<sup>26</sup> Sin embargo, algo después, se le empieza a conocer por «Hospital de mujeres», en un momento en que ya se ha efectuado la compra de solares y se ha decidido emprender una obra de más envergadura, con carácter independiente del centro asistencial contiguo.<sup>27</sup> Por último, coincidiendo casi con la puesta en funcionamiento de la institución, aparece ya la denominación que, con pequeños matices, persistirá hasta el final de sus días: Hospicio de Nuestra Señora de la Caridad o, en su versión abreviada, Hospicio de la Caridad.<sup>28</sup> Tres nombres, sin duda, sintomáticos de la lenta maduración de un proyecto y su realización.

24. *Las obras pías en la iglesia colonial venezolana*. Caracas 1971, pp. 12-14; *Cárceles coloniales*. Memoria del III Congreso Venezolano de Historia. Caracas 1979, vol. III, pp. 500-502; *Indias, esclavas, mantuanas y primeras damas*. Caracas 1990, pp. 53, 58, 89, 103 y 112.

25. *Los recogimientos de mujeres, respuesta a una problemática social novohispana*. México 1974. Un estudio más reciente es el de Pilar Gonzalbo Aizpuru titulado *Las mujeres en la Nueva España, educación y vida cotidiana*. México 1987, pp. 253ss. Una monografía publicada hace pocos años aborda igualmente este tema, si bien ciñéndose al marco de la península Ibérica (María Dolores Pérez Baltasar, *Mujeres marginadas. Las casas de recogidas en Madrid*. Madrid 1984), en ella se recoge una selecta bibliografía sobre la materia.

26. Testamento de María Marín de Narvaez, de Caracas 24 de noviembre de 1676 (AGI, Santo Domingo 200).

27. Carta del obispo de Caracas Diego de Baños al monarca, de Caracas 13 de marzo de 1687 (AGI, Santo Domingo 213).

28. Certificación del capellán Pedro Suárez de Zúñiga de estar concluido y en uso el Hospital de Nuestra Señora de la Caridad. Caracas 28 de julio de 1695 (AGI, Santo Domingo 200).

Otra nota a considerar del hospicio tiene mucho que ver con las dificultades experimentadas en todo momento. Fueron éstas, en esencia, de tipo económico y arrancan de sus inicios, como lo prueba el hecho del tiempo transcurrido entre su fundación y el comienzo de las obras. En efecto, median cerca de diez años desde el fallecimiento de su máxima benefactora, María Marín de Narváez, en 1676, hasta que su albacea testamentario, Pedro Jaspe de Montenegro, allá por 1685, estuvo en disposición de llevarlo a efecto, tras adjudicarse la hacienda de cacao de San Nicolás para disfrute exclusivo de esta obra pía. Pero no cesaron ahí los contratiempos y, aunque las primeras internas hacen acto de aparición en 1691, la estabilidad del hospicio no se alcanzaría hasta mucho después.<sup>29</sup>

Su trayectoria a lo largo del siglo XVIII continuó siendo accidentada. Puede ser ilustrativo, en esta línea, que el número de camas de la enfermería apenas experimentó variación, siendo siempre en extremo reducido, por no citar la dotación que de las mismas tenía el cuarto destinado a galera, que si se tienen por verídicas las denuncias de Juana Dominga Bolívar, carecía de ellas.<sup>30</sup>

Por esta y otras razones, a la altura de la década de los 70, el Hospicio de la Caridad renunció a tener entidad propia, pasando a anexionarse al Hospital de San Pablo, en espera de ver incrementadas sus rentas y de poder economizar en sus gastos, al compartir ciertas dependencias así como personal subalterno.<sup>31</sup> Sin embargo, y por motivaciones que se nos escapan, esta unión no fue duradera y la casa de recogidas reanudó su andadura independiente, en los últimos años del siglo XVIII, aunque, eso sí, con parecidos bríos. Un reglamento de 1803 lo prueba con claridad, al instar a la dirección del establecimiento a economizar en los salarios que abonaba al personal de fuera de la institución, pues era de desear que todas sus necesidades se solventaran por otros medios, atendiendo, cómo no, a su escaso patrimonio.<sup>32</sup>

Las rentas, por desgracia, no constituyeron el único problema de la institución. La sede de la misma era fuente de continuas preocupaciones a causa de su pésima localización, ya que los solares adquiridos en su momento por Pedro Jaspe Montenegro lindaban de una parte con el Hospital de San Pablo, citado ya en varias ocasiones, pero de otra con un río, con todos los inconvenientes que de esto se derivaban en caso de desbordamiento, fenómeno que en varias ocasiones tuvo lugar, con el consiguiente perjuicio para el buen estado del edificio y de sus tristes moradores.<sup>33</sup> Sus dependencias y dotación, de otra parte, a todas luces fueron insuficientes, atendiendo a que disponía de menos de ocho camas distribuidas en tres salas de enfermería y una galera, cantidad ridícula si nos atenemos a las aproximadamente 130 mujeres que ingresaron en el hospicio en escasamente cinco años, como ates-

---

29. Carta del obispo de Caracas al rey, de Caracas 4 de mayo de 1686 (AGI, Santo Domingo 213); cuenta de la administración de la obra pía que dejó Dña. María Marín, de Caracas 24 de julio de 1695 (AGI, Santo Domingo 200); cuenta de la administración de la obra pía del tiempo de Juan Ramírez Galván, de Caracas 28 de diciembre de 1695 (AGI, Santo Domingo 200).

30. Escrito de Juana Dominga Bolívar al juez provisor, sin fecha, de mediados de enero de 1718 (AGNC, Disensos y matrimonios I, 1ª parte).

31. Reales órdenes al gobernador y al obispo de Caracas, ambas fechadas en Aranjuez el 16 de mayo de 1771 (AGI, Santo Domingo 892).

32. Véase Ermila Troconis, *Cárceles coloniales*, p. 501, y *Las obras pías...*, pp. 261-265.

33. Carta de los alcaldes ordinarios de Caracas al rey, de Caracas 24 de julio de 1693 (AGI, Santo Domingo 213).

tigua el capellán.<sup>34</sup> De igual manera, parece en extremo reducido el personal al frente del establecimiento, integrado por una rectora y una enfermera, en lo que podría calificarse de cuadros directivos, de quienes dependían una mujer al servicio de la portería y unas pocas criadas y esclavas para las tareas domésticas, a lo que se sumaban un capellán, residente asimismo en la casa, que atendía, como era de esperar, espiritualmente a las internas, y un mayordomo, responsable de la administración de los precarios bienes del instituto.<sup>35</sup>

No obstante su difícil trayectoria, el Hospicio de la Caridad fue insustituible, y este sería el último punto a destacar sobre el tema. Es cierto que hubo iniciativas de otros signo, pero todas ellas se frustraron. Se tiene noticias, en esta línea, de ciertas gestiones llevadas a cabo por el obispo caraqueño Diego de Baños, dirigidas a crear un recogimiento para niñas sin posibilidades económicas, idea que en su momento no prosperó, debiendo esperar para ello a finales del siglo XVIII y a la aparición de una personalidad como la de Josefa Ponte. Esta ilustre dama luchó de forma incansable y durante bastante tiempo para hacer realidad su proyectado colegio de niñas educandas, si bien este nuevo centro no llegó a cumplir por completo los objetivos propuestos.<sup>36</sup> De igual suerte, y muy a finales de la centuria, nace la Casa de Misericordia de Caracas, que en algún momento se concibió como casa de recogidas pero que, a la postre, se redujo a un hospicio que dio cobijo a hombres y mujeres sin recursos, indistintamente. Apunta la Dra. Troconis que esta Casa de Misericordia o Cárcel de Corrección era el lugar elegido por las autoridades civiles y eclesiásticas para mulatas y negras de vida licenciosa, mientras que el hospicio se reservaba para las de piel más clara,<sup>37</sup> sin embargo, la documentación consultada no corrobora del todo esta hipótesis, máxime cuando recoge procesos como el de Tomasa Carrera, persona indudablemente de color, que estuvo depositada en el Hospicio de la Caridad. Sea de la forma que fuere, se nos antoja la Casa de Misericordia una institución de miras y características diferentes, y teniendo presente, además, su corta existencia, se reafirma el carácter de irremplazable que se ha atribuido a nuestro hospicio.<sup>38</sup>

Esto fue y significó el hospicio llamado de la Caridad, la institución que se propuso reconducir las vidas de ciertas mujeres venezolanas de acuerdo a un canon ideal periclitado que, por fortuna, ya poco tenía que decir y cuyos días, irremediamente, estaban contados.

---

34. Certificación del capellán Zúñiga de 28 de julio de 1695 (AGI, Santo Domingo 200).

35. Solicitud de José Marcelo Fernández García, capellán de los reales hospitales de Caracas, de Caracas 18 de febrero de 1792 (AGI, Caracas 93).

36. Interesan en este sentido tres cartas del obispo Diego de Baños, de Caracas 10 de agosto de 1696, 30 de septiembre de 1696 y 28 de abril de 1701. Las dos primeras en AGI, Santo Domingo 200 y la última en AGI, Santo Domingo 794; real cédula al obispo de Caracas, de Aranjuez 10 de julio de 1757 (AGI, Santo Domingo 693 y 887); otra real cédula al diocesano, de San Lorenzo 8 de noviembre de 1768 (AGI, Santo Domingo 891); real cédula a la Audiencia de Caracas, de 18 de mayo de 1795 (AGNC, Reales cédulas Sección 1ª, vol. VI, nº 1).

37. *Cárceles coloniales*, pp. 495ss.

38. Hace unos años yo misma dediqué unas páginas a este tema (*Una institución benéfica venezolana: la Casa de Misericordia de Caracas, 1787-1797*. Chronica Nova, Universidad de Granada 1986-1987, nº 15, pp. 173-183).